

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADAS EN SESION 606-86 CELEBRADA EL 18 DE JUNIO 1986

SESIÓN 606-1986

18 DE JUNIO 1986

ARTICULO II

Con respecto al Convenio Atunero en debate en la Asamblea Legislativa, SE ENCARGA al Rector:

Invitar a una sesión del Consejo Universitario a algunos Diputados de la Fracción del PLN para conocer la fundamentación que ha tenido la Presidencia de la Asamblea Legislativa para pretender hacer una excepción de 29 votos en la aprobación de dicho Convenio.

Investigar si existe algún pronunciamiento al respecto de parte del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica.

SESIÓN 606-1986

18 DE JUNIO 1986

ARTICULO III

SE ACUERDA aprobar en FIRME los acuerdos tomados en la sesión 605-86 siguientes: Artículo IV, inciso 2); Artículo IV, inciso 3) y Artículo IV, inciso 4).

SESIÓN 606-1986

18 DE JUNIO 1986

ARTICULO IV

Se aprueba por unanimidad la modificación presupuestaria interna No. 2-36, por un monto de ¢1.293.542.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 606-1986

18 DE JUNIO 1986

ARTICULO V, inciso 1)

Se autoriza destacar en servicio en la Presidencia de la República a la Srta. María Cecilia Dobles García, del 23 de junio de 1986 y hasta el 8 de mayo de 1986. Durante el período que brinde servicios a la Presidencia de la República retendrá su plaza en propiedad en la UNED con los beneficios salariales actuales y de otra índole que estipulan en el Estatuto de Personal y en el Reglamento de Carrera Universitaria y los que en lo sucesivo se llegaran a acordar, pudiendo reincorporarse a sus funciones en la UNED en cualquier momento.

SESIÓN 606-1986

18 DE JUNIO 1986

ARTICULO V, Inciso 4)

Analizada la nota del Lic. José Rosales de fecha 16 de junio de 1986, SE ENCARGA al Rector conversar con el Lic. Rosales sobre el retiro de su solicitud de permiso, con el fin de tener un elemento adicional de información, para tomar la decisión más conveniente para la Institución.

SESIÓN 606-1986

18 DE JUNIO 1986

ARTICULO VI

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 118-86), en cuanto a probar las normas relativas al status del Rector siguiente:

1. El Salario del Rector mientras permanezca en su puesto se calculará con base en profesional 5. Si el cálculo fuera inferior a los ¢80.000,00 se pagará esta última cifra. Para efectos del Artículo 93 surtirá efecto sólo el salario que le corresponda con base en la calificación usual de carrera profesional.
2. Establecer el uso discrecional del vehículo de la Rectoría. Se reitera que su uso no forma parte del salario conforme lo estableció la Junta Universitaria en su oportunidad. Se establecen hasta 60 litros por semana de combustible, independientemente de las giras oficiales.
3. En virtud del régimen de salario especial, se aclara que el Rector únicamente puede trabajar fuera de la UNED hasta un ¼ de tiempo en otras instituciones autorizada por el Consejo Universitario.

Este acuerdo reforma el tomado en la sesión 600-86, el cual no fue aprobado en firme.